

**RESOLUCIÓN N° 115
(14 de diciembre de 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS BIENES INMUEBLES PRODUCTO DEL
PROCESO DE INVITACIÓN A SUBASTA PARA ENAJENCIÓN DE BIENES INMUEBLES N°001
DE 2018**

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 005 de 2017 y Acuerdo 003 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 22 de octubre de 2018 se publicó en la página WEB de la entidad Invitación a Subasta para enajenación de Bienes Inmuebles N°001 de 2018, autorizados por el Municipio para su enajenación a través de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI mediante Acta de Concertación N° 15 del 28/05/2018 del Convenio 049 de 2017, y entregados mediante oficio Radicado CR 0333 el día 10 de octubre de 2018.
2. Que durante la visita técnica realizada el día 25 de octubre de 2018 Hora 9:00am a los inmuebles, se presentaron cuatro (4) interesados, registrados en planilla que reposa en el expediente del proceso de subasta.
3. Que durante el tiempo establecido en el cronograma no se presentaron observaciones a la invitación por parte de los interesados.
4. Que en el cronograma inicial de la invitación se fijó como fecha de cierre y entrega de propuestas el día 31 de octubre de 2018 Hora 09:00 am, pero en virtud de llamada telefónica recibida el día 30 de octubre de 2018 siendo las 5:00pm, donde un interesado se comunica con la entidad manifestando que: *se encontraba en una sucursal bancaria realizando la respectiva consignación necesaria para participar en el proceso de la referencia y el número de cuenta reportaba error y no permitía su realización.* Conociendo esto, la Jefe de Oficina Administrativa y Financiera verifica la cuenta referenciada en la invitación con la cuenta de la plataforma virtual de Bancolombia y detecta un error involuntario de digitación en la misma.
5. Que dado lo anterior, la entidad se ve en la obligación legal de modificar la invitación y correr el cronograma respecto del cierre de la invitación, a fin de dar cumplimiento al principio de transparencia

y garantizar la publicidad y pluralidad de oferentes y que los mismos no tengan entramientos para participar en el proceso.

6. Que en virtud de la anterior modificación, se fijó como nueva fecha y hora para recepción de ofertas en sobre cerrado el día 01 de noviembre de 2018 Hora 09:00 am, para lo cual se presentaron dos oferentes: INGEALQUIPOS S.A.S Nit 900.958.259-7, y PRODUCTORA BIOPETS S.A.S Nit 900.846.189-9, tal como consta en la planilla de recepción de ofertas debidamente soportada con la impresión de la hora legal colombiana de la página oficial del Instituto Nacional de Metrología.

7. Que una vez verificados los documentos de las ofertas presentadas y el cumplimiento de las condiciones exigidas a los interesados, se tiene que la oferta presentada por la Empresa **INGEALQUIPOS S.A.S NIT 900.958.259-1**, cumple todos los requisitos solicitados en las condiciones generales de participación, así como aquellos de contenido jurídico, establecidos en la invitación. En consecuencia se corrió traslado del informe de verificación de las condiciones de participación, para que los legitimados presentaran observaciones al mismo.

8. Que una vez cumplido el plazo establecido en el cronograma de la invitación para subsanar requisitos de participación, se pudo evidenciar que la Empresa **PRODUCTORA BIOPETS S.A.S NIT 900.846.189-9**, no aportó ningún soporte que controvirtiera lo estipulado en el informe de verificación, razón por la que **NO HABILITA** para participar en la subasta. Adicionalmente presentó escrito para retirar su oferta.

9. Que así las cosas ratificó el comité que la oferta presentada por la Empresa **INGEALQUIPOS S.A.S NIT 900.958.259-1**, **CUMPLE** todos los requisitos solicitados en las condiciones generales de participación, así como aquellos de contenido jurídico, establecidos en la invitación. Por tanto es el único oferente habilitado para participar en la subasta de enajenación de bienes inmuebles N°001-2018.

10. Que en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso para la apertura de sobres y audiencia de subasta para enajenación de bienes inmuebles propiedad del municipio de Itagüí, la Jefe de Oficina Jurídica procede a abrir los sobres con las ofertas iniciales y comunica a los asistentes cuál fue el mayor valor ofertado, el cual constituye el PRECIO BASE así:

N°	MATRICULA INMOBILIARIA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	DIRECCIÓN	ÁREA	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA
	001-44031 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTO PÚBLICOS ZONA SUR MEDELLÍN – ANTIOQUIA	BARRIO SAMARIA – ZONA URBANA	CARRERA 54ª N°34-11 LOTE 10	200 m2	\$ 241.000.000 Propuesta presentada por INGEALQUIPOS S.A.S
2	001-44030 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTO PÚBLICOS ZONA SUR MEDELLÍN - ANTIOQUIA	BARRIO SAMARIA – ZONA URBANA	CARRERA 54ª N°34-28 LOTE 09	200m2	\$ 241.000.000 Propuesta presentada por INGEALQUIPOS S.A.S

11. Que al conocer la oferta presentada por el único oferente que cumplió con las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas en la invitación, ADELI solicita al proponente mejorar su oferta en un 4% más de su valor inicialmente ofertado. El proponente acepta incrementar el valor de su oferta en el porcentaje mínimo del 2%, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$4.820.000M/L) por cada predio, para un valor total de su propuesta de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$491.640.000 M/L) ambos lotes.

12. Que una vez el oferente presente la consignación por el valor restante, es decir la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$395.640.000M/L), la cual debía ser consignada únicamente mediante transferencia bancaria a la **Cuenta Corriente N° 450-04526-5** del Banco de Occidente a nombre del Municipio de Itagüí (Aportar copia del comprobante); ADELI confirmará el pago con la secretaría de Hacienda municipal y procederá a firmar la Resolución de Adjudicación, la cual es de obligatorio cumplimiento para las partes y las obliga a las condiciones estipuladas desde la invitación y sus respectivos anexos.

13. Que habiendo agotado todo el procedimiento establecido en el Acuerdo N°003 de 2018 para la venta de bienes inmuebles, y considerando que la oferta se ajusta a las necesidades de la entidad, se adjudican los bienes inmuebles a la empresa INGEALQUIPOS S.A.S Nit Representada Legalmente por el señor NELSON DARÍO HINCAPIÉ RESTREPO identificado con CC. 98.522.895, por la suma de

CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$491.640.000 M/L), discriminados en cada inmueble así:

N°	MATRICULA INMOBILIARIA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	DIRECCIÓN	ÁREA	PRECIO FINAL DE VENTA
1	001-44031 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTO PÚBLICOS ZONA SUR MEDELLÍN - ANTIOQUIA	BARRIO SAMARIA - ZONA URBANA	CARRERA 54ª N°34-11 LOTE 10	200 m2	\$245.820.000
2	001-44030 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTO PÚBLICOS ZONA SUR MEDELLÍN - ANTIOQUIA	BARRIO SAMARIA - ZONA URBANA	CARRERA 54ª N°34-28 LOTE 09	200m2	\$245.820.000

14. Que una vez el oferente presentó el Comprobante de Pago N° 9248839074 consignado a nombre del Municipio de Itagüí por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$395.640.000M/L), esto es por el equivalente al valor restante de la oferta presentada por la empresa INGEALQUIPOS S.A.S, y este fue certificado por la Secretaria de Hacienda municipal confirmando su depósito en la cuenta indicada; se procede de conformidad con lo estipulado en la invitación.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los inmuebles identificados con Matricula Inmobiliarias N°001-44030 y 001-44030, ambos DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR MEDELLÍN – ANTIOQUIA a la empresa INGEALQUIPOS S.A.S Nit Representada Legalmente por el señor NELSON DARÍO HINCAPIÉ RESTREPO identificado con CC. 98.522.895, de acuerdo a los condiciones de la invitación así como a la oferta mejorada en audiencia de subasta, por la suma total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$491.640.000 M/L) por ambos inmuebles; para un valor por predio de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$245.820.000) cada uno.

Dichos bienes inmuebles se encuentran ubicados en:

N°	MATRICULA INMOBILIARIA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	DIRECCIÓN	ÁREA
1	001-44031 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTO PÚBLICOS ZONA SUR MEDELLÍN - ANTIOQUIA	BARRIO SAMARIA - ZONA URBANA	CARRERA 54ª N°34-11 LOTE 10	200 m2
2	001-44030 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTO PÚBLICOS ZONA SUR MEDELLÍN - ANTIOQUIA	BARRIO SAMARIA - ZONA URBANA	CARRERA 54ª N°34-28 LOTE 09	200m2

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar que el valor pagado por los inmuebles no incluye costos de escritura ni registro, estos se realizarán por las partes (comprador-vendedor) conforme a lo indicado en las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a las partes (comprador-vendedor), es decir INGEALQUIPOS S.A.S y el Municipio de Itagüí, que deberán continuar con los trámites correspondientes para firma de Contrato de Compraventa, otorgamiento de escritura pública y la realización del registro de la misma. Para esto se contará el término de cuarenta y cinco (45) días como plazo máximo para suscribir la escritura pública en la Notaría de reparto correspondiente. En el evento de presentarse alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a alguna de las partes, las mismas podrán de común acuerdo modificar la fecha de otorgamiento de la escritura pública, mediante documento debidamente suscrito por las partes y por ende la entrega material del inmueble.

ARTÍCULO CUARTO: Queda notificado el contenido del presente acto administrativo al adjudicatario por estrado e igualmente comunicado a los demás interesados mediante publicación en página web de la entidad www.adeli.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución de Adjudicación no servirá como título traslativo de dominio por tratarse de bienes sometidos a registro, lo cual no obsta a las partes a su estricto cumplimiento.

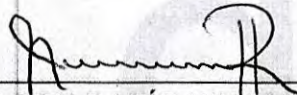
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, de conformidad con el numeral 9 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia de lo actuado, de conformidad y aceptación de las partes, se suscribe la presente Resolución de Adjudicación en dos ejemplares iguales, en Itagüí a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General



NELSON DARÍO HINCAPIÉ RESTREPO
R/L INGEALQUIPOS S.A.S
Nit 900.958.259-7



P/R/A: Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina Jurídica

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: 13-12-2018 11:48 C. de: 1.000
No. **9248839074**

Conv: 74073 - MUNICIPIO DE ITAGUI FONDO

Suc: 019 - ENVIGADO

Ciud: ENVIGADO

Caj: 004 Sec: 1729

Valor Tot: \$ 395,640,000.00xxxxx

Forma de Pago Efec: \$ 395,640,000.00

Pagador: 9009582597

Ref: 9009582597 - 4441327

Ver.

*Pago de IngeAlquipos
Para el proyecto ADELi
Consignados al Municipio
de Itagui*

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

Itagüí, 13 de diciembre de 2018

Doctor
ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General
Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI
Municipio de Itagüí

Asunto: respuesta solicitud de información

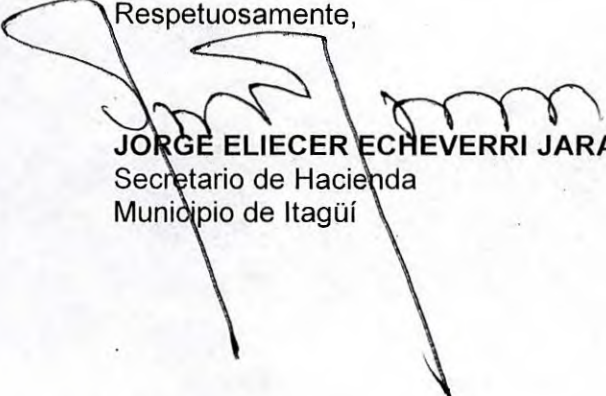
Cordial saludo,

En atención a su comunicación con radicado 18120513154354 del 05 de diciembre de 2018, me permito informarle que el pago por valor de \$395.640.000 girado por el señor Nelson Darío Hincapié Restrepo en representación de la Empresa INGEALQUIPOS S.A.S como parte de pago de los inmuebles que fueron comercializados por ADELI por mandato el municipio, ya fue depositado, por tanto me permito certificar que dicho pago ya fue recibido conforme lo indicado por este despacho.

En virtud de lo anterior, se solicita a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI continuar con los trámites respectivos para la finalización del proceso de adjudicación de los inmuebles identificados con Matricula Inmobiliaria N° 001-44030 y 001-44031.

Lo anterior para lo de su competencia.

Respetuosamente,


JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Secretario de Hacienda
Municipio de Itagüí

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

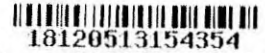
Síguenos en:     www.itagui.gov.co



CE: 0452



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí



R/ENTRADA: 2018-12-05 14:29:31
REM: ADELI ADELI
DES: SECRETARIA DE HACIENDA
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS



Alcaldía de Itagüí

Itagüí, diciembre 05 de 2018

Doctor
JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Secretario de Hacienda
Municipio de Itagüí
E.S.D

Asunto: solicitud información

Respetado Doctor Echeverri Jaramillo,

De conformidad con oficio recibido el día 19 de noviembre de 2018 donde la Secretaria de Hacienda autorizó el pago en cheque al señor NELSON DARÍO HINCAPIÉ RESTREPO identificado con CC. 98.522.895 Representante Legal de la Empresa **INGEALQUIPOS S.A.S Nit 900.958.259-7** oferente para la compra de los inmuebles propiedad del Municipio, identificados Matricula Inmobiliaria **N°001-44031** y Matricula Inmobiliaria **N°001-44030**, los cuales fueron ofertados a través de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI según proceso de subasta para enajenación de bienes inmuebles invitación N°001 de 2018.

Solicitamos información de la Secretaria de Hacienda sobre la confirmación del recibo de los fondos producto de la venta, para proceder de conformidad con la Resolución de Adjudicación y entrega del expediente a la Secretaría Jurídica para que sean estos quienes continúen con los trámites de Compraventa y Escritura Pública.

En espera de oportuna respuesta.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE LONDONO RESTREPO
Gerente General

Proyectó: **Dora Isabel Vélez Betancur**
Jefe Oficina Jurídica

Itagüí
sigue Avanzando

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 No. 51-55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9
Correo Electrónico: contactenos@adeli.gov.co
Teléfono: 3737676 EXT 1422
NIT: 900590434-8
www.adeli.gov.co